ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI – IGAC Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA

Entre los suscritos, a saber: WILLIAM TELLES ARDILA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.374.884 de Bogotá D.C., quien actúa en nombre del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC, con NIT No. 899.999.004-9, en calidad de Director de la Territorial Valle del Cauca, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 1260 de 2022 y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución No. 209 de 2024, quien en adelante se denominará EL INSTITUTO; y, por la otra parte, MARÍA EUGENIA FIGUEROA VÉLEZ, mayor de edad, vecina del municipio de Palmira, departamento del Valle del Cauca, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.165.924 expedida en Palmira, quien actúa en calidad de Secretaria de Hacienda, delegada mediante el Decreto No. 584 del 5 de junio de 2024, por medio del cual se delegan funciones en materia contractual a las dependencias del sector central de la Alcaldía de Palmira y se dictan otras disposiciones, quien actúa en nombre y representación de la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, con NIT No. 891.380.007-3, quien en adelante se denominará LA ALCALDÍA, y conjuntamente LAS PARTES, hemos acordado liquidar por mutuo acuerdo el convenio que se identifica a continuación:

Tabla 1. Aspectos generales del convenio.

ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO		
NÚMERO CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DE 2024	
FECHA DE INICIO	5/08/2024	
FECHA DE TERMINACIÓN	30/12/2024	
CONVINIENTES		
NOMBRE	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC	
NIT.	899.999.004-9	
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAM TELLES ARDILA	
C. C.	79.374.884	
NOMBRE	MUNICIPIO DE PALMIRA	
NIT.	891.380.007-3	
REPRESENTANTE LEGAL	MARÍA EUGENIA FIGUEROA VÉLEZ	
C. C.	31.165.924	
OBJETO		
Aunar esfuerzos para abrir, poner en funcionamiento, y mantener en plena operatividad un punto de atención al usuario en el municipio de Palmira, que facilite el mantenimiento y conservación de la base de datos catastral de los predios pertenecientes al Municipio de Palmira y la recepción de solicitudes de trámites de los municipios del departamento de Valle del Cauca, que se encuentren bajo jurisdicción de la Dirección Territorial del Valle del Cauca.		
VALOR INICIAL CONVENIO	MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($1.178.100.771)	
APORTES	**INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC**	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($149.809.597) en especie.
	MUNICIPIO DE PALMIRA	MIL VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y

Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Carrera 6 No. 13 - 56, Santiago de Cali, Colombia
(+57) 601 653 1888
www.igac.gov.co

		CUATRO PESOS ($1.028.291.174), los cuales se estipularon de la siguiente manera: 1. Aporte Económico: La suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($688.951.374) de acuerdo con las especificaciones técnicas. El aporte económico por parte del municipio se encuentra respaldado con el CDP 1177. 2. Aporte en Especie: La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS. ($339.339.800).
TOTAL, ADICIONES	Durante la ejecución del convenio no se realizaron adiciones presupuestales ni modificaciones que alteraran el valor inicialmente pactado.	

INFORMACION PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA APORTE ECONÓMICO					
CDP	**FECHA**	**VALOR**	**RP**	**FECHA**	**VALOR**
1177	10/04/2024	$875.395.870	3484	02/08/2024	$688.951.374

PLAZO INICIAL DEL CONVENIO/CONTRATO

"El plazo del convenio interadministrativo será al 30 de diciembre de 2024, comenzando desde que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, la publicación de la resolución de reasunción, la ejecución y la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal correspondiente (...)."

PRÓRROGAS

No se realizaron prórrogas a la ejecución del convenio, el cual culminó según lo pactado el 30 de diciembre de 2024.

SUSPENSIONES

No se realizaron suspensiones durante la ejecución del convenio.

MODIFICACIONES

No se realizaron modificaciones al convenio durante su ejecución.

GARANTÍAS

De conformidad con la naturaleza del convenio y las partes que lo suscriben, no se constituyeron garantías durante su ejecución.

SUPERVISOR FINAL

NOMBRE	María Eugenia Figueroa Vélez	**CARGO**	Secretaria de Hacienda
ENTIDAD	Municipio de Palmira		
NOMBRE	William Telles Ardila	**CARGO**	Director Territorial Valle
ENTIDAD	Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC		

CONSIDERACIONES:

Que la Ley 80 de 1993, con la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007, tan solo se refiere a la denominación de contrato interadministrativo sin aludir a los convenios, pero, el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto reglamentario 1082 de 2015, al regular la forma de selección de los contratos y convenios interadministrativos, los menciona y los equipara.

Que los convenios interadministrativos se someten a los principios constitucionales y legales de la actividad contractual del Estado (transparencia, planeación, buena fe, entre otros) y, obviamente, a los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 CP (moralidad, economía, celeridad, entre otros), en virtud del carácter vinculante de los mismos, dentro del contexto de un ánimo de cooperación que se refleja en el plano de igualdad o equivalencia en que se celebran y ejecutan, lo que significa ausencia de prerrogativas en favor de una parte a costa de la otra. Ahora, dada la naturaleza jurídica explicada de los convenios interadministrativos, las reglas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenidas en la actualidad en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, no resultan de aplicación automática a tales convenios, toda vez que ese Estatuto lo que esencialmente regula son relaciones contractuales de contenido patrimonial y oneroso. En tal sentido, en cada caso concreto deberá analizarse, de conformidad con la naturaleza jurídica, objeto y finalidad que se pretende cumplir o desarrollar con el respectivo convenio, si la disposición correspondiente del Estatuto Contractual es aplicable o no.

En concordancia con lo anterior, el presente apartado tiene como propósito analizar la aplicabilidad del proceso de liquidación al caso en particular.

Que la liquidación es el procedimiento a través del cual, una vez concluido el contrato, las partes cruzan cuentas respecto de sus obligaciones, con el fin de establecer si pueden declararse a paz y salvo de manera recíproca o si subsisten obligaciones pendientes y la forma en que estas deben ser cumplidas. Por esta razón, la liquidación únicamente procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato.

Que el marco jurídico vigente establece los contratos que deben ser objeto de liquidación por parte de las Entidades Estatales señala que este procedimiento procede en los siguientes casos:
i) Cuando se trata de contratos de tracto sucesivo o
ii) Contratos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo.
iii) En general, los demás contratos que, por su naturaleza o características, requieran ser liquidados.

Que, aunque no existe una norma que determine el alcance del último de los eventos, la Entidad Estatal puede definir en cada caso concreto si un contrato requiere liquidación o no con arreglo a criterios de naturaleza, objeto y plazo del contrato, relevancia del mismo o posibilidad de que se puedan presentar diferencias respecto de la ejecución.

Que en este contexto, si bien los convenios interadministrativos suelen estructurarse sobre la base de la cooperación entre entidades públicas y no implican necesariamente contraprestaciones onerosas, dado que del contenido del convenio de referencia se derivan obligaciones ejecutables como el aporte de recursos, la prestación de servicios, la entrega de informes, entre otros, su ejecución debe ser liquidada.

Que la presente liquidación se realiza por mutuo acuerdo entre las partes.

Que a continuación, se presenta el balance técnico del contrato, con el fin de dejar constancia de las actividades ejecutadas por las partes en cumplimiento del objeto establecido en el convenio:

Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Carrera 6 No. 13 - 56, Santiago de Cali, Colombia
(+57) 601 653 1888
www.igac.gov.co

BALANCE TÉCNICO

Tabla 2. Obligaciones por parte del IGAC Convenio 001 de 2024 – Cláusula 4

OBLIGACIONES IGAC	ESTADO	OBSERVACIÓN	SOPORTE
1. Suministrar a la entidad territorial la información requerida para la ejecución del objeto del convenio	Realizado	Información sobre la apertura de la sede y trámites radicados por ventanilla.	Informe_1_Convenio_001.docx entregado el 02/12/2024 Anexo 1_Equipos Palmira.pdf 2024-7-19_Transferencia por competencia_74 solicitudes.pdf Enviado por email por IGAC el 02/12/2024
2. Presentar el plan de trabajo y cronograma para la adecuada ejecución del convenio interadministrativo.	Realizado	Analizado por el municipio el 21 de noviembre de 2024.	Radicado IGAC 2622DTV-2024-0007184-EE del 13-11-2024 Radicado Alcaldía: PQR20240038091 del 18-11-2024. Respuesta alcaldía: interna NI20240005195 y TRD 2024-140.6.5.138
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que forman parte del mismo.	Realizado	Atendido en reuniones.	Actas de reunión: 2024-140.1.2.32 del 12/8/2024 2024-140.1.2.40 del 13/9/2024 2024-140.1.2.43 del 3/10/2024 2024-140.1.2.45 del 17/10/2024 2024-140.1.2.50 del 7/11/2024
4. Realizar a través de la Dirección Territorial, los procesos inherentes a la prestación del servicio público catastral, de conformidad con la normatividad vigente.	Realizado	R3 entregado.	Enviado por email por IGAC. Radicado Alcaldía CR20240020612 -18-11-2024
5. Presentar los informes de avances y procedimientos realizados para la ejecución de las actividades catastrales, durante el tiempo que dure aperturado el punto de atención al usuario, cada vez que se solicite.	Realizado	Informes presentados en comités de seguimiento y comités técnicos	Actas de reunión: 2024-140.1.2.32 del 12/8/2024 2024-140.1.2.40 del 13/9/2024 2024-140.1.2.43 del 3/10/2024 2024-140.1.2.45 del 17/10/2024 2024-140.1.2.50 del 7/11/2024
6. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del convenio, sobre las anomalías que se detecten en el desarrollo del mismo.	No aplica	No aplica	No aplica

7. Realizar recomendaciones basadas en la experiencia y las lecciones aprendidas para el mejoramiento de los procesos.	No aplica	No aplica	No aplica
8. Entregar oportunamente al Municipio de Palmira, la información obtenida del proceso de conservación y la copia de las resoluciones resultantes de la conservación catastral.	Realizado	R3 entregado y resoluciones	R3
9. Así mismo se recibirán las solicitudes de trámite de los municipios que están bajo la jurisdicción de la Dirección Territorial Valle del Cauca, los cuales serán trasladados para gestionar en la oficina de la Dirección Territorial en la ciudad de Cali.	Realizado	Reportado en informe	Informe_1_Convenio_001.docx entregado el 02/12/2014 2024-7-19_Transferencia por competencia_74 solicitudes.pdf Enviado por email por IGAC el 02/12/2014
10. Garantizar en el punto de atención al usuario la presencia permanente de los perfiles requeridos para su operación, y los cuales se encuentran descritos en la ficha técnica del convenio.	Realizado	Listado de perfiles entregado	2024-11-22_LINK SECOP CONTRATACION PALMIRA.xlsx Enviado por email por IGAC el 22/11/2024
11. Garantizar la disponibilidad de bienes, insumos, y servicios requeridos para la apertura y funcionamiento del punto de atención al usuario, en los términos establecidos en la ficha técnica del convenio.	Realizado	Reportado en informe	Informe_1_Convenio_001.docx entregado el 02/12/2014 Anexo 1_Equipos Palmira.pdf Entregados el 02/12/2014
12. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto del convenio dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.	Realizado	A cargo del director de la Territorial Valle. Ver cláusula 9 del convenio 001 de 2024. Informado en acta 2024-140.1.2.40 del 13 de septiembre de 2024	Convenio: 2024-08-02_CONVENIO 001-2024 PALMIRA_Definitivo.pdf Acta reunión: 2024-140.1.2.40 del 13/9/2024
13. Las demás necesarias para la buena y correcta ejecución del convenio interadministrativo.	Realizado	Asistió a las 5 reuniones convocado desde la supervisión	Actas de reunión: 2024-140.1.2.32 del 12/8/2024 2024-140.1.2.40 del 13/9/2024 2024-140.1.2.43 del 3/10/2024 2024-140.1.2.45 del 17/10/2024 2024-140.1.2.50 del 7/11/2024

Por su parte, las obligaciones del municipio de Palmira se encuentran contenidas en la Cláusula 5 y son las siguientes:

Tabla 3. Obligaciones por parte del Palmira Convenio 001 de 2024 – Cláusula 5

OBLIGACIONES PALMIRA	ESTADO	OBSERVACIÓN	SOPORTE
1. Cumplir con el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas.	Realizado	No se han realizado procesos administrativos sancionatorios, ni se existen procesos judiciales en curso.	No aplica
2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad que se puede consultar en https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/codigo_de_integridad_igac.pdf	Realizado	No se han realizado procesos administrativos sancionatorios, ni se existen procesos judiciales en curso.	No aplica
3. Responder en los plazos que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	N.A.	No solicitado	No aplica
4. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio y de asuntos relacionados con el mismo.	Realizado	Se ha remitido la información que el IGAC ha solicitado en comités o por email. Relacionar cuales.	La trazabilidad de las remisiones por competencia al Gestor Catastral de requerimientos efectuados por entes de control o despachos judiciales, tienen trazabilidad en la plataforma SIIF y en el expediente del Convenio.
5. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio.	N.A.	El Gestor Catastral cuenta con la facultad y responsabilidad para prestar el servicio público de catastro bajo su dirección, autonomía y responsabilidad, en observancia de la norma ídem, el Decreto 1983 de 2019, el Decreto 1608 de 2022 y el Decreto 148 de 2020. Por esta razón, todas las radicaciones concernientes a la gestión catastral son remitidas por competencia al IGAC. Hasta la fecha, no se han reconocido daños o perjuicios con ocasión a terceros.	No aplica

6. Garantizar no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley 80/93 y de llegar sobrevenir alguna, informar inmediatamente al supervisor del convenio.	Cumple	La ordenadora del gasto, no se encuentra incursa en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad a la fecha.	No aplica
7. Adelantar las acciones administrativas, técnicas, financieras, y jurídicas necesarias para la adquisición, entrega, e instalación de los elementos objeto del presente convenio.	Realizado	Oficio de la subsecretaría de Recursos Físicos	Requerido mediante oficio con 2024-140.8.1.405 Radicar nota NI20240005054
8. Garantizar la entrega de un espacio físico al IGAC, el cual debe reunir las condiciones técnicas y legales requeridas para la apertura del punto de atención al usuario en la ciudad de Palmira, Departamento de Valle del Cauca. (Ver Anexo)	Realizado	Oficio de la subsecretaría de Recursos Físicos	Requerido mediante oficio con 2024-140.8.1.405 Radicar nota NI20240005054
9. Garantizar el servicio de vigilancia y aseo en el espacio físico que se entregue al IGAC para la apertura del punto de atención al usuario en la ciudad de Palmira, Departamento de Valle del Cauca.	Realizado	Oficio de la subsecretaría de Recursos Físicos	Requerido mediante oficio con 2024-140.8.1.405 Radicar nota NI20240005054
10. Garantizar el servicio de internet y conectividad en el espacio físico que se entregue al IGAC para la apertura del punto de atención al usuario en la ciudad de Palmira, Departamento de Valle del Cauca.	Realizado	Oficio de la subsecretaría de Recursos Físicos	Requerido mediante oficio con 2024-140.8.1.405 Radicar nota NI20240005054
11. Garantizar el pago de los servicios públicos correspondientes al espacio físico que se entregue al IGAC para la apertura del punto de atención al usuario en la ciudad de Palmira, Departamento de Valle del Cauca.	Realizado	Oficio de la subsecretaría de Recursos Físicos	Requerido mediante oficio con 2024-140.8.1.405 Radicar nota NI20240005054
12. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.	Realizado	Informado mediante oficio Confirmado en reunión.	TRD- 2024-140.6.5.101 del 15 de agosto de 2024 Reunión del 13 de septiembre de 2024 con acta 2024-140.1.2.40
13. Las demás necesarias para la buena y correcta ejecución del convenio interadministrativo.	N.A.	No aplica	No aplica

Con fines de garantizar la conservación de la información por parte de la Secretaría de Hacienda, el expediente completo se encuentra disponible en el drive de la cuenta asociada a la supervisión (supervision.catastro@palmira.gov.co) disponibles en:
https://drive.google.com/open?id=10ri7Z9Ve2aB2fibc8aeTLmkVsyAKkO8Y&usp=drive_fs

INFORME DE APORTES NO MONETARIOS

a) APORTES DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA

Tabla 4. Ejecución de Aportes de la Alcaldía de Palmira

ITEM	VALOR UNITARIO ORIGINAL	VARIACIÓN ECONÓMICA	TIEMPO ORIGINAL /MESES	EJECUCIÓN DEL SERVICIO	TOTAL, APORTES EJECUTADO
Archivador	$600.000,00		1	ÚNICA VEZ	$600.000
Cafetería	$300.000,00	$332.535	6	Del 5 de agosto al 30 de diciembre de 2024	$1.609.040
Vigilancia	$13.394.100,00	$13.179.339	8	Del 5 de agosto al 30 de diciembre de 2024	$63.770.993
Aseo	$2.928.375,00	$3.227.871	8	Del 5 de agosto al 30 de diciembre de 2024	$38.213.824
Internet	$250.000,00	$1.200.000	8	5	$6.000.000
Servicios públicos	$3.500.000,00	$ 5.320.737	8	5	$ 26.603.686
Conexiones/puntos de red	$5.000.000,00		1	ÚNICA VEZ	$5.000.000
Sede	$21.420.000,00	$18.000.000,00	8	5	$144.000.000

Qué, tal y cómo se evidencia en el cuadro, se presentó una variación en algunos de los valores estimados en especie en el marco del convenio. Estas variaciones corresponden principalmente a ítems cuyo costo depende de terceros, es decir, entidades u organismos distintos a la Alcaldía de Palmira o a la Secretaría de Hacienda, o a elementos cuyo valor puede fluctuar por su propia naturaleza, como es el caso de los servicios públicos y el servicio de internet.

No obstante lo anterior, cada uno de los aportes en especie cumplió con la finalidad para la cual fue contemplado. La sede funcionó como punto de atención catastral al ciudadano durante el tiempo establecido, los bienes muebles dispuestos permitieron el desarrollo de las actividades misionales del punto, y se contó con los servicios básicos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del inmueble y la continuidad en la prestación del servicio.

b) APORTE DEL IGAC

Tabla 5. Ejecución de Aportes del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC

CANTIDAD	ITEM	VALOR UNITARIO	TIEMPO/MESES	TOTAL, APORTES IGAC
1	Equipo de cómputo	$6.000.000,00	ÚNICO	$120.000.000,00
1	Impresora multifuncional	$3.679.597,00	ÚNICO	$3.679.597,00
1	Escáner vertical	$5.000.000,00	ÚNICO	$5.000.000,00
3	Insumos oficina	$2.000.000,00	ÚNICO	$20.000.000,00
1	Avisos corporativos	$70.000,00	ÚNICO	$210.000,00
1	Pendón corporativo	$350.000,00	ÚNICO	$350.000,00
2	Buzón de sugerencias	$60.000,00	ÚNICO	$60.000,00
1	Estantes metálicos	$300.000,00	ÚNICO	$300.000,00
1	Botiquín	$60.000,00	ÚNICO	$60.000,00
1	Camilla de emergencia	$150.000,00	ÚNICO	$150.000,00

Para el caso de los aportes en especie por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, no se presentaron variaciones frente a lo inicialmente previsto en el marco del convenio. Cada uno de los compromisos definidos en esta modalidad fue cumplido conforme a lo estipulado, garantizando el soporte operativo y técnico necesario para el adecuado funcionamiento del punto de atención catastral en el municipio de Palmira.

REPORTE DE DESEMBOLSOS

Hito	No. Pago	Concepto	Orden de pago	Cuantía
Contrato	*1 pago*	*Cuenta de Cobro 005 de 2024, cuyo concepto es: "Primer Cobro, según cláusula sexta.* *Los aportes que realicen las partes del presente convenio para toda su vigencia serán en especie y económicos. Se pagarán de acuerdo a la ejecución efectiva de las actividades específicas. Único pago, correspondiente al valor ejecutado del convenio.* *Con cargo a Dirección Territorial* *Objeto: Aunar esfuerzos para abrir, poner en funcionamiento, y mantener en plena operatividad un punto de atención al usuario en el Municipio de Palmira, que facilite el mantenimiento y conservación de la base de datos catastral de los predios pertenecientes al Municipio de Palmira y la recepción de solicitudes de trámites de los municipios que se encuentren bajo jurisdicción de la Dirección Territorial del Valle del Cauca."*	No. 14095 de diciembre de 2024	$391.901.349
Total, cancelado:				$391.901.349

Que la reducción del aporte económico se debe a que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) inició la vinculación del personal bajo la modalidad de prestación de servicios a partir del mes de septiembre de 2024, lo que representó una disminución en la ejecución presupuestal de $297.050.025 frente a lo inicialmente proyectado.

Que esta situación no afectó la prestación del servicio de gestión catastral en el municipio de Palmira, en tanto que, el IGAC ha sido la autoridad catastral por excelencia a nivel nacional, mediante la Resolución No. 1006 del 10 de julio de 2024 reasumió formalmente dicha función en Palmira a partir del 15 de julio de 2024 y, cuenta con el conocimiento técnico, la experiencia institucional y los estándares metodológicos que le permitieron, de manera transitoria, el IGAC cumplier con sus responsabilidades en el municipio apoyándose en su personal de planta altamente calificado, mientras se adelantaban los procesos contractuales para el personal de apoyo requerido en territorio.

No obstante, la contratación del personal adicional proyectado en el marco del convenio se realizó posteriormente, tal como se evidencia en el siguiente caso:

Tabla 6. Contratos que soportan la ejecución del aporte económico de la Alcaldía de Palmira

Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Nominación en el Convenio	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Proveedor Adjudicado
3004-2024-VAL	4229_Prestación de servicios personales para apoyar la coordinación general de los procesos catastrales del municipio de Palmira - Dirección territorial valle del cauca	Líder de conservación	9/09/2024	12/30/2024	ERICA ANDREA VASQUEZ
3017 DE 2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR EN LAS ACTIVIDADES DE ECONOCIMIENTO URBANO Y RURAL EN TRAMITES DE TERRENO Y OFICINA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA - DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA	Auxiliar de Apoyo	9/09/2024	12/30/2024	CLAUDIA RENGIFO CALERO

2997-2024-VAL	Prestación de servicios profesionales para realizar avalúos comerciales de los bienes urbanos y rurales del municipio de Palmira en la dirección territorial valle del cauca.	Profesional Avalúos	9/09/2024	12/30/2024	Nidia Johana Valdés Holguín
2988 DE 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO PREDIAL URBANO Y RURAL PARA LA ATENCIÓN DE TRAMITES EN LOS PROCESOS CATASTRALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA - DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE CAUCA	Reconocedor Junior	9/09/2024	12/30/2024	JAMES VELASCO GARCÍA
2992 DE 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO PREDIAL URBANO Y RURAL PARA LA ATENCION DE TRAMITES EN LOS PROCESOS CATASTRALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA - DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE CAUCA	Reconocedor Junior	9/09/2024	12/30/2024	JERÓNIMO RUIZ CHICAIZA
3012-2024	4208_Prestación de servicios personales para apoyar la coordinación en la atención de tramites de oficina en los procesos catastrales del municipio de palmira dirección territorial valle del cauca.	Líder oficina	9/09/2024	12/30/2024	DIANA PATRICIA MENA BARONA

2999-2024-VAL	4232_Prestación de servicios de apoyo a la gestión como tecnico de ventanilla en el municipio de Palmira - Dirección territorial valle del Cauca	Técnico de ventanilla	9/09/2024	12/30/2024	LINA MARCELA SERNA RAMIREZ
3013-2024	4521_Prestación de servicios profesionales de abogado que apoye el estudio; análisis; revisión de trámites y respuestas a solicitudes propias del proceso de conservación catastral del municipio de Palmira en la Dirección territorial valle del Cauca	Abogado	9/09/2024	12/30/2024	DAVID ALEJANDRO RAMOS LONDOÑO
2993 DE 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO PREDIAL URBANO Y RURAL PARA LA ATENCIÓN DE TRAMITES EN LOS PROCESOS CATASTRALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA - DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE CAUCA	Reconocedor Junior	9/09/2024	12/30/2024	LUISA MARIA TAGUADO SANDOVAL
3011-2024	4207_Prestación de servicios personales para apoyar la coordinación en la atención de tramites de terreno en los procesos catastrales del municipio de Palmira - Dirección territorial valle del cauca	Líder terreno	9/09/2024	12/30/2024	BRIAN LEANDRO DIAZ QUIÑONES

3003 DE 2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR EN LAS ACTIVIDADES DE ECONOCIMIENTO URBANO Y RURAL EN TRAMITES DE TERRENO Y OFICINA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA - DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA	Auxiliar de Apoyo	9/09/2024	12/30/2024	PAOLA ANDREA PALACIOS AGUDELO
3014-2024	4240_Prestación de servicios profesionales como enlace interinstitucional para realizar seguimiento a la gestión entre el municipio de Palmira y Dirección Territorial valle del Cauca.	Profesional de enlace	9/09/2024	12/30/2024	ELIANA CORRAL ARAMBURO
2986-2024-VAL	4209-Prestación de servicios personales para realizar actividades de reconocimiento predial urbano y rural para la atención de trámites en los procesos catastrales del Municipio de Palmira - Dirección territorial Valle Cauca.	Reconocedor Junior	9/09/2024	12/30/2024	Andres Felipe Munera Morales
3001-2024-VAL	4230_Prestación de servicios de apoyo a la gestión como técnico de ventanilla en el municipio de Palmira - Dirección territorial valle del Cauca	Técnico de ventanilla	9/09/2024	12/30/2024	DANELA QUIGUANAS PEREZ
2996 DE 2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR EN LAS ACTIVIDADES DE ECONOCIMIENTO URBANO Y RURAL EN TRAMITES DE TERRENO Y OFICINA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA - DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA	Auxiliar de Apoyo	9/09/2024	12/30/2024	ALEXANDRA CASTAÑO APARICIO

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

Carrera 6 No. 13 - 56, Santiago de Cali, Colombia

(+57) 601 653 1888

www.igac.gov.co

3010-2024-VAL	4235_Prestación de servicios personales como técnico digitalizador en los procesos catastrales del municipio de Palmira -Dirección territorial valle del Cauca	Digitalizador	9/09/2024	12/30/2024	OSCAR JAVIER PEREZ TORRES
3007 DE 2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR EN LAS ACTIVIDADES DE ECONOCIMIENTO URBANO Y RURAL EN TRAMITES DE TERRENO Y OFICINA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA - DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA	Auxiliar de Apoyo	9/09/2024	12/30/2024	DAVID STEVEN DE LOS RIOS SOTO
2989 DE 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO PREDIAL URBANO Y RURAL PARA LA ATENCIÓN DE TRAMITES EN LOS PROCESOS CATASTRALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA - DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE CAUCA	Reconocedor Junior	9/09/2024	12/30/2024	DIANA PAOLA PALMA CABEZAS
3021-2024	Prestación de servicios personales como técnico digitalizador en los procesos catastrales del municipio de Palmira -Dirección territorial valle del Cauca	Digitalizador	9/09/2024	12/30/2024	KAREN LIZETH PRADO QUINTERO
3006-2024	4206_Prestación de servicios personales para apoyar la coordinación en la atención de tramites de terreno en los procesos catastrales del municipio de Palmira - Dirección	Líder terreno	9/09/2024	12/30/2024	WILMAR VALOY AYOVI

	territorial valle del cauca				
2991 DE 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO PREDIAL URBANO Y RURAL PARA LA ATENCION DE TRAMITES EN LOS PROCESOS CATASTRALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA - DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE CAUCA	Reconocedor Junior	9/09/2024	12/30/2024	YIMMY ALEXANDER BURGOS ORTEGA
3008-2024-VAL	4234_Prestación de servicios personales como técnico digitalizador en los procesos catastrales del municipio de Palmira -Dirección territorial valle del Cauca	Digitalizador	9/09/2024	12/30/2024	Paula Ximena González Rivera
2994 DE 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO PREDIAL URBANO Y RURAL PARA LA ATENCION DE TRAMITES EN LOS PROCESOS CATASTRALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA - DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE CAUCA	Reconocedor Junior	9/09/2024	12/30/2024	Henry Chávez

3018 DE 2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR EN LAS ACTIVIDADES DE ECONOCIMIENTO URBANO Y RURAL EN TRAMITES DE TERRENO Y OFICINA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA - DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA	Auxiliar de Apoyo	9/09/2024	12/30/2024	ALVARO GONZALEZ ALVAREZ
3023-2024	4238_Prestación de servicios profesionales de abogado que apoye el estudio; análisis; revisión de trámites y respuestas a solicitudes propias del proceso de conservación catastral del municipio de Palmira en la Dirección territorial valle del Cauca.	Abogado	9/09/2024	12/30/2024	Paola Andrea Rodríguez Lozano
3009-2024	4223_Prestación de servicios de apoyo a la gestión como auxiliar en las actividades de reconocimiento urbano y rural en trámites de terreno y oficina del municipio de Palmira - Dirección territorial valle del Cauca	Auxiliar de Apoyo	9/09/2024	12/30/2024	Margarita María Valencia Guzmán
3019-2024	Prestación de servicios personales para realizar actividades de reconocimiento predial urbano y rural para la atención de trámites en los procesos catastrales del Municipio de Palmira - Dirección territorial Valle Cauca	Reconocedor Junior	9/09/2024	12/30/2024	FAIBER ALEXIS RAMIREZCAMBINDO

2998-2024-VAL	4233_Prestación de servicios para el desarrollo de actividades de apoyo administrativo en los procesos de gestión catastral en el municipio de Palmira - Dirección territorial valle del Cauca.	Técnico Administrativo	9/09/2024	12/30/2024	YESICA DIANA PINEDA COLORADO
3016 DE 2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR EN LAS ACTIVIDADES DE ECONOCIMIENTO URBANO Y RURAL EN TRAMITES DE TERRENO Y OFICINA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA - DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA	Auxiliar de Apoyo	9/09/2024	12/30/2024	Damaris Pamela Benavides Valdés
3000-2024-VAL	4231_Prestación de servicios de apoyo a la gestión como técnico de ventanilla en el municipio de Palmira - Dirección territorial valle del Cauca	Técnico de ventanilla	9/09/2024	12/30/2024	Daniela Lenis Castillo
2990 DE 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO PREDIAL URBANO Y RURAL PARA LA ATENCIÓN DE TRAMITES EN LOS PROCESOS CATASTRALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA - DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE CAUCA	Reconocedor Junior	9/09/2024	12/30/2024	Álvaro José Melo Villamizar

3015 DE 2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR EN LAS ACTIVIDADES DE ECONOCIMIENTO URBANO Y RURAL EN TRAMITES DE TERRENO Y OFICINA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA - DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA	Auxiliar de Apoyo	9/09/2024	12/30/2024	JUAN CAMILO REBOLLEDO PAZ
2987 DE 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO PREDIAL URBANO Y RURAL PARA LA ATENCIÓN DE TRAMITES EN LOS PROCESOS CATASTRALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA - DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE CAUCA	Reconocedor Junior	9/09/2024	12/30/2024	Shirley Castrillon Vargas
3022-2024	Prestación de servicios personales como técnico digitalizador en los procesos catastrales del municipio de Palmira -Dirección territorial valle del Cauca	Digitalizador	9/09/2024	12/30/2024	AURA VANESSA ALVAREZ OCHOA
3020-2024	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como auxiliar en las actividades de reconocimiento urbano y rural en trámites de terreno y oficina del municipio de Palmira - Dirección territorial valle del Cauca	Auxiliar de Apoyo	9/09/2024	12/30/2024	CLAUDIA XIMENA MURILLO VALENCIA

3005 DE 2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR EN LAS ACTIVIDADES DE ECONOCIMIENTO URBANO Y RURAL EN TRAMITES DE TERRENO Y OFICINA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA - DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA	Auxiliar de Apoyo	9/09/2024	12/30/2024	LUZ ANGELA VIVEROS MESIAS

Que de conformidad con lo anterior el estado fiscal del contrato es el siguiente:

ESTADO FISCAL DEL CONVENIO

Tabla 7. Estado Fiscal del contrato

1. Valor total del convenio	$1.178.100.771
2. Valor en especie convenido	$ 489.149.397
2.1. Valor de aportes en especie ejecutados por la Alcaldía de Palmira	$ 285.797.543
2.2. Valor de aportes en especie ejecutados por el IGAC	$ 149.809.597
2.3. Valor final de aportes en especie ejecutados	$ 435.607.140
2.3. Saldo a favor del Municipio	$0 (Al ser aportes en especie, pese a ser cuantificables, no se restituyen a los convinientes)
3. Valor de aporte en dinero convenido	$ 688.951.374
4. Valores desembolsados por la Alcaldía de Palmira	$391.901.349
5. Saldo por pagar al contratista	$0
6. Saldo a favor del Municipio	$297.050.025
VALOR EJECUTADO DEL CONVENIO:	$ 827.508.489

De conformidad con lo anterior, LAS PARTES

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el Convenio No. 001 de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA SEGUNDA: El mencionado Convenio, presentaba a la fecha del informe final de supervisión el siguiente estado financiero respecto a los recursos económicos aportados por la Alcaldía de Palmira:

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO	
VALOR INICIAL CONVENIO	$1.178.100.771
VALOR ADICIONES	$0
VALOR REDUCCIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	$0
VALOR TOTAL CONVENIO	$1.178.100.771
VALOR DESEMBOLSADO Y EJECUTADO	$391.901.349
VALOR NO DESEMBOLSADO Y A LIBERAR A FAVOR DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA	$297.050.025
VALOR TOTAL PARA LIBERAR POR PARTE DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA	**$297.050.025**

CLÁUSULA TERCERA: El objeto y obligaciones del Convenio fueron ejecutadas a entera satisfacción por parte de los supervisores adscritos al mismo.

CLÁUSULA CUARTA: Por la naturaleza de la gestión catastral, el IGAC asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra la Alcaldía de Palmira, por motivos que le sean imputables con ocasión de la ejecución del Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: Mediante la presente acta, se constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo convencional y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a PAZ Y SALVO.

CLÁUSULA SEXTA: Teniendo en cuenta que los convinientes no presentan observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el convenio que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

CLÁUSULA OCTAVA: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Convenido, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*

CLÁUSULA NOVENA: Con la suscripción de la presente acta, las partes, conforme lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, dejan constancia del cierre del expediente contractual.

Gobierno de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el 25 de abril de 2025.

WILLIAM TELLES ARDILA **Director Territorial Valle** **Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)**	**MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ** **Secretaria de Hacienda** **Municipio de Palmira**

Proyectó: Laura Loreto Arias Medina-Contratista Municipio de Palmira
Patricia Cruz Grajales-Profesional Especializado IGAC
Revisó: Ángela María Jiménez Avilés - Contratista Municipio de Palmira
Jhon Gregory Bermúdez - Contratista Municipio de Palmira
Aprobó: Patricia Cruz Grajales-Profesional Especializado IGAC
Ángela María Jiménez Avilés - Contratista Municipio de Palmira